



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00838714- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCS 1140-2016 que aprueba la Carrera de Maestría en Economía Pública y Políticas Económicas, Sociales y Regionales;

Y CONSIDERANDO:

Que la OR-2022-1-E-UNC-REC en su artículo 2° establece que "Las Unidades Académicas y dependencias del Área Central podrán optar por la implementación de actividades presenciales remotas e híbridas en las carreras de pregrado, grado y posgrado, teniendo en cuenta el área disciplinar, el tipo de actividad, la infraestructura tecnológica y las previsiones pedagógicas. En todos los casos, se requiere un acto administrativo de los Consejos Directivos o Rectoral según corresponda, que precise las estrategias a desarrollar y las condiciones de institucionalidad, con la oportuna toma de conocimiento por este Cuerpo";

Que la RHCD-2022-1-E-UNC-DEC#FCE implementa la Propuesta Pedagógica 70/30 (en adelante PP 70/30), a partir del ciclo lectivo 2022, que contempla una asignación de menos del 30% de la carga horaria total en actividades académicas a distancia, en un todo de acuerdo con la OR-2022-1-E-UNC-REC;

Que en dicha resolución se omitió incorporar las carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad;

Que las actividades académicas informadas por la carrera referida en el visto se corresponden con su plan de estudios, el cual cuenta con acreditación CONEAU y/o reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación; por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la tabla de modalidad de dictado de los espacios curriculares de la Maestría en Economía Pública y Políticas Económicas, Sociales y Regionales, desarrollada durante el ciclo lectivo 2022, cuyo documento se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, pase a consideración del Honorable Consejo Directivo y archívese.

